

Quito, 31 de Mayo de 2007

Señores Accionistas de:
SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.
Presente.-

Distinguidos Señores:

En mi calidad de Comisario Principal de **SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.** presento a Ustedes el Informe correspondiente al período terminado al 31 de diciembre de 2006 en cumplimiento a la Ley y a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No 92-1-4-3-014, publicada en el Registro Oficial No 44 del 13 de octubre de 1992.

Revisé el Balance General al 31 de diciembre de 2006, así como el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en la misma fecha. Estos Estados Financieros han sido preparados por la Compañía de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC), las mismas que son similares a las normas internacionales de contabilidad (NIC) y que están en vigencia en el Ecuador, a partir de enero de 1999.

Los Estados Financieros sujetos a mi análisis, son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad sobre la base de las revisiones efectuadas, consiste en emitir una opinión profesional, sobre dichos Estados Financieros.

Los estados financieros de **SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.** En su conjunto, presentan razonablemente la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2006 y responden fielmente a los registros contables que los sustentan.

Las operaciones de la Compañía se han visto deterioradas en los últimos años a causa de que en el mercado ha proliferado la venta de discos piratas, los cuales son comercializados a precios reducidos, ocasionando a la Compañía una reducción considerable de sus ventas así como de pérdidas recurrentes en los últimos años, esta situación obliga a los accionistas a decidir el cierre de sus operaciones al 31 de marzo del 2006. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con los efectos en los resultados futuros de esta situación.

Del análisis y revisión efectuada, me permito resaltar algunos puntos que, en mi criterio ameritan ser revelados:

1. La Compañía se constituyó mediante escritura pública inscrita en el registro mercantil el 3 de mayo de 1994, previa autorización de la Superintendencia de Compañías. Mediante resolución No 94.1.1.1.0904 Su objeto social, es la de importación, manufactura local, mercadeo, promoción y ventas de toda clase de productos musicales en todas sus formas, productos con videos de películas en todas sus formas y cualquier producto electrónico relacionado con la recopilación, edición, transmisión de sonido o imágenes y publicación que se haya desarrollado o que pudiera desarrollarse en el futuro. Adicionalmente la Compañía podrá dedicarse a contratar artistas nacionales o extranjeros y a comercializar los derechos de autor.

2. El capital social de la Compañía, de acuerdo a la escritura de constitución se encuentra conformado por 125,000 acciones ordinarias de valor nominal de US\$0.04; a la fecha, se encuentran totalmente pagadas.
3. Por la documentación existente en **SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.**, Considero que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias así como a las emanadas por la Junta General de Accionistas.
4. El sistema de control interno establecido en la Compañía es adecuado y otorga seguridades suficientes y necesarias a los administradores. Además, he verificado su cumplimiento por parte del personal de la empresa.
5. Los saldos indicados en los Estados Financieros son el resultado de los registros contables, los cuales se encuentran enmarcados dentro de las normas ecuatorianas de contabilidad, las mismas que han sido aplicadas en forma uniforme y consistente respecto al ejercicio económico 2006.
6. La correspondencia, los libros de actas de juntas generales, libro de participaciones y socios, contratos y los libros de contabilidad que incluyen los comprobantes de ingreso y egreso, las facturas y diarios contables, están actualizados; se llevan y conservan en las oficinas de la Compañía, conforme a lo que establecen las disposiciones legales vigentes en el país.
7. Mediante Decreto Ejecutivo No 2430, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 494 del 31 de diciembre del 2004, se establecieron con vigencia a partir del 2005, las normas que deben aplicar las Compañías para la determinación de los precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas. Dichas normas fueron complementadas con las disposiciones de la Resolución No NAC-DGR 2005-0640, publicada en el Registro Oficial No 188 del 16 de enero del 2006, mediante la cual se dispone que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado transacciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a USD \$ 300.000, están obligados a presentar al Servicio de Rentas Internas el informe integral de precios de transferencia.
8. A la fecha de este informe la Compañía no dispone del informe de precios de transferencia requerido por el Servicio de Rentas Internas, sobre las operaciones efectuadas con partes relacionadas domiciliadas en el exterior. Debido a esta situación, los estados financieros no incluyen el posible efecto que esta disposición pudiera tener.
9. A la fecha de este informe las operaciones de la Compañía se han visto deterioradas considerablemente no hemos evidenciado ventas de productos en el periodo 2007. Limitándose la operación de la Compañía al mantenimiento de costos y gastos fijos.

10. Al 31 de diciembre del 2006 la Compañía realizó un pago de \$305,506 correspondiente al service fee período 2006 y 2005 a SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT (NEW YORK), sobre este valor se realizaron las respectivas retenciones en la fuente del 25% como lo determina la ley de régimen tributario interno.
11. La Compañía presentó y pagó de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sus obligaciones como agente de retención y percepción de Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado los cuales se encuentran de conformidad con los estados financieros y registros contables mencionados en el punto anterior.
12. La Compañía aplicó adecuadamente las disposiciones contenidas en la Ley de régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta e impuesto al Valor Agregado.
13. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales.
14. De igual manera, la compañía cumplió con el pago de las obligaciones sociales que mantiene con sus empleados y con las obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
15. La Compañía esta contractualmente obligada a pagar a sus entidades relacionadas en el exterior regalías artísticas y autorales calculadas en base a los respectivos convenios. El saldo de regalías por pagar al 31 de diciembre del 2006 es de US\$ 982,357. Durante el año 2006 se provisiono por este concepto \$ 42,549.
16. Las ventas netas del presente ejercicio ascendieron a US \$119,916, US \$ 819,428, menos que el ejercicio inmediatamente anterior, lo que representa un 87% de disminución.
17. El costo de productos vendidos ascendió a US \$116,561 presentado una disminución de US \$530,413 lo que representa un 82% con relación al período inmediatamente anterior
18. Los gastos operativos de igual manera sufrieron una disminución de US \$423,557 lo que representa una variación del 74% frente al 2005.
19. La pérdida del ejercicio es de US \$113,163, US \$146,227 menos que el ejercicio 2005.
20. Producto de la pérdida generada en el presente ejercicio, el patrimonio neto del accionista es de menos US \$65,478, lo que incide en la disminución del 134% respecto al ejercicio anterior.

21. El Capital de trabajo de la Compañía es negativo en US \$254,599

22. El índice de liquidez, al 31 de diciembre de 2006, es de US \$0,75 que indica que la empresa mantiene un déficit de US \$0.25 por cada dólar estadounidense de obligación.

Como comisariato principal, declaro que he dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 279 de la ley de Compañías, en lo que es aplicable.

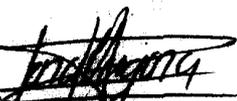
Los administradores y el personal de **SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.**; me han brindado todas las facilidades para la ejecución de mi trabajo.

No existen denuncias en contra de la gestión de los administradores de la compañía, por lo que no hago propuestas de remoción de los mismos.

Sin más que informar respecto del ejercicio económico de 2005 y esperando haber cumplido la función encomendada, quedo a su disposición para absolver cualquier inquietud o duda relacionada con el trabajo desarrollado.

De ustedes señores Accionistas.

Muy atentamente;


Sara Vergara
C.P.A. RN 23441